



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
DIVISIÓN DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS
LABORATORIOS DE LA SECCIÓN DE QUÍMICA ORGÁNICA**

OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente Reglamento que deberá considerarse en su interpretación y reglamentación será:

- a) Dar los lineamientos de trabajo para todos los usuarios de los laboratorios pertenecientes a la Sección de Química Orgánica.
- b) Establecer la aplicación de los criterios de inscripción, presentación y evaluación acordados previamente por los profesores para los cursos de docencia experimental.
- b) Promover que las actividades realizadas en los laboratorios se hagan en un ambiente de seguridad e higiene adecuado.

DISPOSICIONES GENERALES

ART 1º El presente Reglamento es aplicable en todos los espacios de la Sección de Química Orgánica de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (FESC). Estos sitios, para efectos del presente Reglamento, serán denominados laboratorios.

Su observancia es obligatoria para el personal académico, alumnos y trabajadores administrativos, y no excluye otra reglamentación que resulte aplicable.

Cada laboratorio deberá contar con un ejemplar de este para su consulta en cualquier momento. Su conocimiento será obligatorio.

ART 2º El personal académico y alumnos podrán utilizar los laboratorios, equipos, instrumentos, reactivos, sustancias, etc., siempre y cuando así lo justifique la actividad experimental y reúnan los requisitos que para tal efecto se señalan en este Reglamento.

ART 3º Este Reglamento Interno de Higiene y Seguridad es de observancia obligatoria y es complementario al Reglamento General de Higiene y Seguridad para los Laboratorios del Departamento de Ciencias Químicas en tanto no lo contravengan.

SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIONES FINALES

ART 4º El profesor del laboratorio, tendrá la obligación de cumplir con lo señalado en el PAC del SGCC referente a la etapa de inscripción y presentación.

ART 5º Para tener derecho al promedio final del curso, es necesario tener cubierto un mínimo del 80% de prácticas asistidas y aprobadas (un 20% de prácticas a las que no se asistió o reprobadas).

ART 6º El alumno podrá solicitar al profesor la asignación de un trabajo de reposición, de lo contrario, se realizará al promedio final en base al 80% de prácticas asistidas y acreditadas sobre el total de prácticas realizadas.

ART 7º El profesor aplicará la calificación reprobatoria (NA) si el alumno rebasa el 20% de reprobación o inasistencia de las prácticas. Para este efecto, se consideran los reprobados de la siguiente forma:

- 3 retardos son igual a una falta para cursos de una sesión semanal.
- 6 retardos son igual a una falta para cursos de 2 sesiones semanales.
- Faltas justificadas.
 - Serán justificadas sólo presentando documento que avale la contingencia por motivos de fuerza mayor, el máximo aceptado será el 26% del curso programado,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
DIVISIÓN DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS
LABORATORIOS DE LA SECCIÓN DE QUÍMICA ORGÁNICA**

independientemente del 20% de posibles faltas o reprobadas formales.

ART 8º Si el alumno ya rebasó el 20% de prácticas reprobadas o inasistencias, tiene derecho a seguir asistiendo a las sesiones pero ya no se le evaluará ninguna actividad ni podrá pedir material de laboratorio a título personal, sólo asistir como observador, esto a efecto de que el resto del curso sirva como preparación a efecto de presentar un examen extraordinario teórico-práctico.

ART 9º En un curso experimental no hay exámenes ordinarios vuelta A o B, sólo hay derecho a reposición de un máximo del 20% del curso, igualmente dentro del cronograma de actividades.

ART 10º - Para obtener calificación por práctica se deberán evaluar consecutivamente los rubros de IP con un 10%, TL con un 40%, Rep. Con un 20% y ex. Con un 30%. Esta información deberá de hacerse del conocimiento del alumno por parte del profesor. La calificación es la sumatoria resultante de la calificación obtenida de los rubros mencionados, contemplándose hasta decimales. La calificación redondeada sólo se realizará en la evaluación final de la teoría y el laboratorio al contemplarse un porcentaje de 50 % para laboratorio y 50 % para teoría.

EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO

ART 11º La materia es teórico-práctica, por lo tanto, el alumno podrá solicitar un examen extraordinario teórico-práctico. El alumno se debe de identificar, a criterio de los sinodales para presentarlo.

ART 12º - Si el alumno no justifica tener el laboratorio acreditado, deberá presentar toda la documentación en el examen teórico-práctico; los sinodales deberán aplicar el examen práctico una vez acreditado el examen teórico a más tardar dos días después.

ART 13º El examen práctico puede ser aplicado en el laboratorio manualmente, físicamente o por escrito contemplando que los contenidos se ciñan al programa experimental del curso y debe de resguardarse evidencia escrita de este examen y anexarlo al teórico.

ART 14º Los dos sinodales deberán presentarse y organizarse para efecto del diseño, aplicación y calificación del examen extraordinario.

ART 15º Para tener derecho a cursar el laboratorio el alumno deberá inscribirse en tiempo y forma preestablecida al laboratorio respectivo posteriormente de haberse inscrito en la Unidad de Servicios Escolares a la asignatura respectiva.

ART 16º El alumno se debe de inscribir a una de las opciones propuestas o establecidas respectivas al grupo de teoría inscrito en la Unidad de Servicios Escolares. Los cambios o permutas sólo se autorizarán en la Jefatura de Sección.

ART 17º Los alumnos no inscritos pero que puedan regularizar su inscripción.

ASIGNACIÓN DE GAVETAS

ART 18º Se realizará a partir de la Semana 2, el día de la exposición sobre seguridad e higiene mediante el siguiente procedimiento:

- Lugar; Laboratorios de la Sección: L-111, L-123 y L-124.
- Documentos reglamentarios:
 - Listado de Inscripción (FPE-CQ-DEX-01-03)
 - Formato "Distribución de Gavetas"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
DIVISIÓN DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS
LABORATORIOS DE LA SECCIÓN DE QUÍMICA ORGÁNICA**

-“Acuse de Asignación de Gavetas “

PROCEDIMIENTO:

1. El responsable de asignatura proporcionará previamente las listas de inscripción de cada laboratorio a los profesores para su llenado y posteriormente se entregarán al responsable de calidad para sacar la estadística respectiva. El jefe de sección o su representante asignará una gaveta por mesa de trabajo según su población grupal; en base a equipos de 3 alumnos, serán máximo 5 gavetas por grupo para poder repartir equitativamente a todos los grupos de ese laboratorio, los números respectivos se indicarán abajo de la lista del profesor y se anota en el formato interno “Distribución de Gavetas” y se pega una copia en el laboratorio.
2. El profesor acomoda en orden los equipos previamente formados y numerados desde la primera sesión, se recomienda noes a la izquierda y pares a la derecha para control de seguridad e higiene; los 2 equipos que trabajen en cada mesa se deberán organizar y corresponsabilizar para compartir su uso y llenan el “Acuse de Asignación de Gavetas” que debe proporcionar el Laboratorista. Dispondrán de ellas para su uso racional bajo las siguientes indicaciones:
 - a) Las Gavetas solo podrán ser usadas en el día y horario de prácticas. Estas solo son para resguardar exclusivamente implementos del laboratorio de la sección.
 - b) Las gavetas no se podrán rotular, maltratar, es total responsabilidad de los usuarios la integridad, aseo y uso de ellas durante todo su curso.
 - c) Resguardarla con un candado adecuado -Por seguridad, es recomendable que 2 a 3 alumnos tengan llave-.
 - d) Deberán desalojarse en orden, en la última semana de clases (semana 16). Se revisará su aseo e integridad conjuntamente el profesor del grupo y/o laboratorista, todo imperfecto lo deberán solucionar los usuarios previa y obligatoriamente, para poder así liberar su vale de gaveta como requisito para recibir calificación final. Deben de quedar en las condiciones mínimas necesarias para su uso del próximo semestre.
 - e) No se responderá seccionalmente por sus contenidos. En la semana 17, previo a la entrega de calificaciones finales, se revisarán todas las gavetas y se abrirán aquellas que persistan ocupadas.

DE LAS ACTIVIDADES

ART 19º Tendrán derecho a cursar el laboratorio los alumnos inscritos a la asignatura.

ART 20º Todas las actividades que se realicen en los laboratorios deberán estar supervisadas en todo momento por los profesores responsables.

ART 21º Durante el desarrollo de las sesiones experimentales y/o trabajos de laboratorio no se permitirá el paso a ninguna persona ajena (niños y/o visitas) al grupo.

ART 22º Al realizar actividades experimentales, nunca deberá estar una persona sola en los laboratorios. El mínimo de personas deberá ser invariablemente de dos y al menos una de ellas deberá ser parte del personal académico de la Facultad.

ART 23º Toda persona (académicos, administrativos o estudiantes) que trabaje en los laboratorios debe informar al profesor o a su jefe inmediato, si padece enfermedades que requieran atención especial y puedan generar incidentes dentro del área.

ART 24º Para ingresar en los laboratorios es obligatorio el uso de bata de algodón cerrada y calzado cerrado. Para sesiones experimentales además, se deberán usar gafas de seguridad, cabello recogido y, en caso necesario el material de seguridad extra que indique



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
DIVISIÓN DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS
LABORATORIOS DE LA SECCIÓN DE QUÍMICA ORGÁNICA**

el manual.

ART 25º En los laboratorios queda prohibido: fumar, consumir alimentos o bebidas así como realizar reuniones sociales.

ART. 26º No está permitido el uso de lentes de contacto sin la protección adecuada, gorras, bufandas, medias de nylon, la entrada al laboratorio en estado inconveniente o bajo el efecto de bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes.

ART 27º Queda prohibido tocar cualquier instrumento musical, usar cualquier tipo de equipo electrónico (que no sea para fines académicos), gritar o realizar cualquier tipo de acto que ponga en peligro la seguridad de los usuarios o las instalaciones; así como realizar actos que tiendan a distraer la atención. En todo caso, y a criterio del personal académico o responsable del laboratorio, el usuario que incurra en tales hechos podrá ser reportado a la autoridad correspondiente.

ART 28º El material, equipo, reactivos, etc., sólo se prestará al personal académico y alumnos, el día y hora señalados en su laboratorio y únicamente para la actividad experimental a realizarse y será reintegrado al término de cada sesión. El préstamo de material será personal y de ninguna manera se proporcionará con la credencial UNAM de persona distinta al solicitante.

ART 29º Al momento de la recepción del material y/o equipo por el usuario, éste firmara el formato de "Solicitud de préstamo de material" en el que indique recibirlo y tanto al momento de la recepción como de la entrega del material éste debe revisarse por el usuario y por el laboratorista. En caso de ruptura, desperfecto o desajuste del material por culpa o negligencia del usuario, éste se compromete a pagarlo o reponerlo, dejándose como garantía la credencial UNAM del interesado y la solicitud de préstamo de material. En caso de que el material haya resultado averiado por un grupo de alumnos, será pagado o repuesto por sus integrantes, mostrando la nota de compra o de reparación, en la prórroga que considere adecuada la administración interna de cada sección.

ART 30º Los manuales de prácticas correspondientes deberán incluir la forma correcta de la disposición de los residuos, en caso contrario, seguir las indicaciones del profesor.

ART 31º Cuando se trabaje con sustancias peligrosas y/o volátiles se deberá trabajar en un área con sistema de extracción.

ART 32º El equipo de laboratorio y las sustancias deberán ser usados únicamente cuando se conozca su manejo y cuando así lo requiera el experimento correspondiente. El usuario está obligado a asesorarse en cuanto a la naturaleza química, posibles reacciones y cuidados para el manejo de las sustancias químicas.

ART 33º Los recipientes para disoluciones y/o reactivos, deberán contar con una etiqueta que cumpla con las especificaciones descritas a continuación:

- Logo de FESC, SGCC
- Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán
- Departamento de Ciencias Químicas
- Semestre
- Sección:
- Residuos de:
- Asignatura generadora del residuo
- Características de peligrosidad: corrosivo, inflamable, explosivo, tóxico, reactivo
- Fecha de recolección

ART 34º Para transferir líquidos con pipetas, deberá utilizarse el equipo adecuado; queda prohibido pipetear de manera directa (la boca).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
DIVISIÓN DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS
LABORATORIOS DE LA SECCIÓN DE QUÍMICA ORGANICA**

ART 35° Con el fin de evitar desajustes del equipo y material de laboratorio, los usuarios no deberán moverlos, operarlos y usarlos sin autorización del profesor responsable del grupo, por lo que será obligatorio leer el manual y/o el instructivo de uso del equipo.

ART 36° El usuario del laboratorio cuidará que su lugar de trabajo quede perfectamente limpio y ordenado

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

ART 37° Ningún usuario podrá por sí mismo o con ayuda de otra persona, forzar puertas, ventanas o gavetas del laboratorio; en caso de que haya olvidado la llave.

ART 38° Son obligaciones del personal académico:

- a) Cumplir con el horario asignado de manera puntual como lo señala la hoja de asignación para las actividades experimentales. Se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar al laboratorio.
- b) Entregar al laboratorista y alumnos, la calendarización de las actividades del semestre correspondiente y la información necesaria para el desarrollo.
- c) Vigilar al término del trabajo de laboratorio, que queden cerradas las llaves de gas, agua, vacío, luces, etc.
- d) En caso de necesitar material, lo solicitará por medio del formato de "Solicitud de préstamo de material" firmado por el mismo y presentando su credencial.
- e) En caso de observar alguna irregularidad en el laboratorio o de tener conocimiento de algún acto o hecho que contravenga a lo señalado en el presente Reglamento, notificará en primera instancia y por escrito al Jefe de Sección.
- f) Vigilar que los alumnos cumplan el presente Reglamento.

ART 39° Son obligaciones de los alumnos:

- a) Llegar al laboratorio durante los primeros 15 minutos de la clase.
- b) Solicitar el material por medio del formato respectivo, dejando como garantía su credencial oficial UNAM vigente que los acredite como alumnos de la Facultad. Especificar claramente el equipo requerido, las sustancias, los reactivos, etc.; así como anotar con claridad y veracidad sus datos personales mismos que se podrán corroborar con los que obran en su expediente de Servicios Escolares.
- c) En caso de duda respecto al uso o especificaciones del material o equipo a usar, deberá solicitar información al profesor responsable de la práctica o al laboratorista.
- d) Respetar las medidas de seguridad e higiene que se establezcan en el reglamento específico de cada laboratorio.
- e) Asegurarse de que el material y equipo que le sea prestado esté limpio y en buenas condiciones de uso, ya que en caso contrario será responsable de su reparación, reposición o pago.
- f) Al terminar su trabajo de laboratorio, devolver el material y equipo que le fue prestado.
- g) Dejar limpio y ordenado su lugar o área de trabajo, así como respetar el orden y disciplina que en el lugar deben guardarse.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
 DIVISIÓN DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICAS

**REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS
 LABORATORIOS DE LA SECCIÓN DE QUIMICA ORGANICA**

h) Depositar los residuos de cada práctica en los recipientes correspondientes, de ser posible y como lo especifique el diagrama ecológico del manual, darles del tratamiento adecuado para neutralizarlos con la supervisión del profesor.

LABORATORISTAS

- a) Realizar las actividades descritas en el catálogo de puestos vigente.
- b) La persona que el jefe asigne realizará cada semana la relación de deudores de material y equipo. Entregándole la lista de deudores al Jefe de Sección correspondiente para que proceda a su recuperación inmediata.
- c) Permanecer en su área de trabajo durante el tiempo establecido en su horario de acuerdo a su contrato. En caso de requerir ausentarse, sólo podrá hacerlo con autorización del Jefe de Sección.
- d) Al final de cada semestre elaborará la relación de profesores y alumnos que adeuden material, turnándose al jefe de la Sección correspondiente para que proceda a su recuperación inmediata.

Independientemente de las que se fijen académicamente, se aplicarán las siguientes:

e) Al usuario que rompa, destruya, sustraiga o haga mal uso del equipo, material o implementos del laboratorio y las señalizaciones instaladas para protección civil, en primera instancia le será requerido pagar, reparar o reponer los mismos antes del término del semestre. En caso contrario el asunto será turnado al Departamento Jurídico, el cual se encargará de implementar las medidas que al efecto correspondan de acuerdo a lo dispuesto por nuestra Legislación Universitaria.

	Elaboró	Revisó y Aprobó	Autorizó Emisión
Puesto:	Jefa de Sección y Responsable de Calidad	Jefe de Comité de Calidad de Ciencias Químicas y Representante	Jefa del Departamento de Certificación
Nombre:	Dra. Olivia Noguez Córdova Q. Ivan Missael Espinoza Muñoz	Dr. José Guillermo Penieres Carrillo Q.F.B. Patricia Jeane Domínguez Quiñones	I.A. Dulce María Oliver Hernández
Fecha:	25/04/2022	14/06/2022	30/06/2022
Firma:			